



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la apoderada del Foncep solicitó la ampliación del término concedido en providencia anterior. Sírvase Proveer.

Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 106 00			
DEMANDANTE	Gustavo Palacios Rubiano	C.C. No.	19.055.241
DEMANDADA	Min. Hacienda y Crédito Público y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Bono Pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que Porvenir S.A. no ha hecho manifestación alguna frente a la liquidación allegada por Ministerio de Hacienda y Crédito Público obrante en el archivo 32 del expediente digital, se dispone:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud presentada por la apoderada del FONCEP. En tal sentido, se concede un término adicional de **diez (10) días** para que la entidad allegue el pronunciamiento requerido en providencia anterior.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a PORVENIR S.A. para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal primero de la providencia anterior, **so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 C.G.P.**

TERCERO: ACLARAR a las partes que la audiencia programada en providencia del Diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024), se llevará a cabo en la fecha y horas allí indicadas, sin que los requerimientos realizados conlleven a su aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 31 DE MAYO DE 2024
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c4433d85066333fef31883d2206a583f623fa864959e7831662e91fe0d4d0d**

Documento generado en 30/05/2024 07:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>